



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0126 -2015-GORE- ICA/SGRH

Ica, 07 OCT. 2015



Visto, el Expediente N° 5739-2015-SGRH, mediante el cual la trabajadora **ISABEL FORTUNATA CHONTA CANO** solicita Licencia por Enfermedad, Informe N° 172-2015-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0113-2015-GORE-ICA/SGRH de fecha 04 de setiembre del 2015, se le concede Licencia por Enfermedad a la servidora **ISABEL FORTUNATA CHONTA CANO**, Asistente Social IV, Nivel Remunerativo F2, de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Un (01) día correspondiente al 24 de agosto del año 2015;

Que, a través del expediente del Visto la trabajadora **ISABEL FORTUNATA CHONTA CANO**, Asistente Social IV, Nivel Remunerativo F2, de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Diez (10) días considerados a partir del 21 al 30 de setiembre del 2015, para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Ampliación de Licencia por Enfermedad a la mencionada servidora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad a la trabajadora **ISABEL FORTUNATA CHONTA CANO**, Asistente Social IV, Nivel Remunerativo F2, de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Diez (10) días considerados a partir del 21 al 30 de setiembre del 2015; las licencias concedidas por estar consideradas dentro de los primeros veinte días correspondientes al periodo 2015, serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARIA DEL PILAR GROSCO GONZALES
SUBGERENTE